

REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



“Promoción Reloj Garmin Vivo Active 6”

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil cientos cincuenta y cinco, en adelante el “**Banco**” o “**LAFISE**”, quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece.
2. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada “**Promoción Gánate un Garmin Vivo Active 6**”.
3. Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento, el cual se encuentra publicado en: www.lafise.com/blcr; por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula; por “**Participante**” la persona física cliente y titular de una cuenta de ahorro bancaria emitida por Banco LAFISE S.A., que este al día con todas sus obligaciones con el Banco, que a la vez cumpla a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento.
4. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
5. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente Promoción:
 - a. Ser persona física, mayor de edad.
 - b. Documento de identidad válido y vigente.
 - c. Realizar la apertura de una cuenta de ahorro bancaria emitida en Banco LAFISE S.A.

VIGENCIA

6. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las doce horas un minuto (12:01 a.m.) del día veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) hasta el día treinta (30) de abril del año dos mil veintiséis (2026) inclusive hasta las once horas cincuenta y nueve minutos (11:59 p.m.).



PREMIO

7. Se seleccionará a un Participante favorecido, quien será el ganador de un reloj inteligente nuevo marca **Garmin**, modelo **Vivo Active 6**.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

8. La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:

Los Participantes que aperturen una cuenta bancaria de ahorro en Banco LAFISE S.A., y además, realicen uno o varios depósitos que acumulados sumen un monto igual o superior a los diez mil colones (₡10,000.00), moneda de curso legal de la República de Costa Rica o su equivalente en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, en dicha cuenta, y además, cumplan con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, quedarán participando automáticamente en el sorteo que se indicará en el punto siguiente.

DIVULGACIÓN Y SORTEO

9. El Banco comunica la Promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estado de cuenta, redes sociales, mensaje de texto “Short Message Service (SMS)” y página web, según lo considere oportuno el Banco.
10. El sorteo del Premio se realizará ante Notario Público, el día trece (13) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), en las Oficinas Centrales de Banco LAFISE, ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad cincuenta metros al este, Edificio LAFISE, utilizando la función de “random” (sistema de Excel que permite buscar datos de manera aleatoria). En caso de que el participante ganador cumpla con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, se anunciará en los medios que se indicarán más adelante.
11. El sorteo del Premio se realizará ante Notario Público, el día trece (13) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), en las Oficinas Centrales de Banco LAFISE, ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad cincuenta metros al este, Edificio LAFISE, utilizando la función de “random” (sistema de Excel que permite buscar datos de manera aleatoria), con el sistema antes descrito, en el sorteo participará todos los clientes que hayan cumplido con lo indicado en el presente Reglamento. En caso de que el participante ganador cumpla con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, se anunciará en los medios que se indicarán más adelante.
12. Al momento del sorteo se seleccionará un (1) ganador y tres (3) personas suplentes, quienes deberán reunir los requisitos mencionados. Los suplentes serán llamados en caso de que el Participante ganador no sea localizado o bien no cumpla con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el Premio.
13. El Premio sólo será entregado al Participante ganador que resulte favorecido de acuerdo a lo indicado en el presente Reglamento. El Premio no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente.
14. Una vez elegidas las personas favorecidas (ganador o suplentes), el Banco, constatará la identidad y los datos del Participante ganador, y determinará si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador.
15. Es requisito indispensable que el Participante ganador firme el documento de aceptación y recibido conforme del Premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el Premio represente y de tal forma liberará al Banco de toda responsabilidad. En el evento de que luego de haber aceptado el Premio, el

Participante ganador se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, éste perderá su derecho al Premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

16. Si el Participante ganador no cumple con los requisitos para ser ganador del Premio, siendo que es declarado como favorecido porque el Banco inicialmente no se percató de dicha situación, la condición de ganador será nula y el Banco no estará obligado a satisfacer el Premio respectivo. El Participante tampoco debe haber sido notificado por alguna situación en la que haya hecho incurrir al Banco en pérdidas, sea en operaciones de cobro judicial, mal manejo de cuenta corriente, defraudaciones en perjuicio del Banco, esto de acuerdo con las políticas que posee el Banco.
17. Los ganadores del premio serán dados a conocer por medio de boletines y/o correo electrónico, sin perjuicio de que el Banco lo pueda hacer en uno o más medios de comunicación masiva.
18. El Banco se compromete a entregar únicamente el Premio que ha ofrecido con la presente Promoción con las condiciones indicadas.
19. El Banco gestionará la localización de los Participantes favorecidos por medio de llamada telefónica, iniciando día quince (15) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), con un máximo de tres (3) intentos durante tres (3) días hábiles consecutivos, utilizando la información disponible en sus bases de datos, a fin de comunicarles su condición de Ganador. De no obtener respuesta positiva o no cumplir con los requisitos correspondientes, se procederá a contactar a los suplentes bajo la misma operativa indicada. Si los participantes favorecidos y/o suplentes no son localizados con dicha información, el Banco no asumirá ninguna responsabilidad.
20. El participante ganador tendrá tres (3) días hábiles a partir de que el Banco le notifique su condición de ganador para reclamar su Premio en oficinas centrales del Banco, ubicadas en San José, San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad cincuenta metros al este, Edificio LAFISE, previa coordinación. Transcurrido dicho plazo sin haber realizado el reclamo indicado, se perderá el derecho de hacer efectivo el Premio, y el Banco no otorgará premio alguno ni tendrá ninguna obligación de hacerlo. Reclamado el Premio, el Banco definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su Premio será oficialmente acreditado y/o entregado. Si un Premio no fuere entregado en tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad del Banco, quién podrá disponer de él en la forma que más le parezca.



RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

21. Sólo podrá reclamar el beneficio aquel Participante que fuera declarado como participante favorecido y que cumpla con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el premio. No serán considerados participantes, quienes no se encuentren en la base de datos de personas seleccionadas para ser parte de la promoción, quienes recibirán la respectiva comunicación, por ende, en caso contrario no tendrán derecho a recibir el premio y de pleno serán excluidos de la presente promoción.
22. La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al otorgamiento del premio aquí establecido, por consiguiente, el participante favorecido al aceptar el respectivo premio, libera de cualquier responsabilidad al Banco respecto al disfrute de los mismos. El Banco no asume ni cargará con ningún riesgo de negocios directa o indirectamente relacionados con el proveedor del premio. El Banco no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el ganador de la promoción a efectos de presentarse al Banco a reclamar el Premio.
23. El **Banco** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad
24. No podrán participar en la presente Promoción las siguientes personas:
 - a. Colaboradores de Grupo Financiero LAFISE.
 - b. Personas jurídicas.
 - c. Ninguna persona directamente relacionada con la Promoción.
25. **Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.
26. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el cliente
27. al Banco dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.
28. Cualquier situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente **Reglamento**, será resuelto por el **Banco** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.



INFORMACION Y CONSULTAS

presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Banco LAFISE, S.A. © 2026. Todos los Derechos Reservados.